



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597 – 430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La Ordenanza N° 4582 Regula Circulación de Vehículos de Tracción a Sangre.

El Acta de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza N° 4582 de fecha 12 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 9º de la Ordenanza citada en los “vistos”, en su artículo 9º habilita la conducción de los vehículos de tracción a sangre a mayores de 16 años.

Que, la Ley 24.449 Nacional de Tránsito prohíbe la conducción de todo tipo de vehículos a los menores de 18 años.

Que, la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional de Tránsito mediante la Ley N° 13.133.

Que, el municipio de Villa Constitución adhirió a las citadas leyes mediante Ordenanza N° 4579.

Que, por el principio de seguridad jurídica que implica una congruencia legislativa es necesario modificar el artículo 9º de la Ordenanza N° 4582.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 9º de la Ordenanza 4582 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9º: Queda terminantemente prohibida la conducción de los vehículos establecidos en la presente, por menores de 18 años.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4774 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.